

TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BODYTECH PERU

1. REQUISITOS PREVIOS

La afiliación a BODYTECH es personal y podrá ejercerse a partir del pago de la membresía y el plan correspondiente. Con el propósito de definir el programa más adecuado, el cliente está obligado(a) a practicarse la correspondiente evaluación física. Los clientes aceptan que la práctica de los ejercicios, manejo de cargas, series, repeticiones, movimientos, estiramientos y, en general, cualquier actividad relacionada con el entrenamiento, no está exento de riesgos para la salud y, por ello, asumen total responsabilidad por las lesiones físicas o accidentes ocurridos como resultado de la práctica de los ejercicios o actividades que tengan lugar en las instalaciones de BODYTECH. Para su bienestar y mejores resultados, los clientes deberán seguir las indicaciones de los especialistas, entrenadores, instructores y demás coordinadores técnicos.

2. ADMISION Tanto los afiliados como sus invitados deberán registrarse al momento de ingresar a BODYTECH, conforme a los procedimientos técnicos y de seguridad establecidos para tal efecto. La utilización de las instalaciones solo se permitirá a quienes se encuentren al día en el pago de su plan.

3. DE LA MEMBRESÍA Y LOS PLANES

3.1 CATEGORÍAS: BODYTECH cuenta con cuatro (04) categorías distintas de membresías, las mismas que le permiten a EL AFILIADO hacer uso de los servicios que contrate en los diferentes locales de la cadena en el país, dependiendo de la membresía contratada; siendo que EL AFILIADO podrá acceder a todos los locales correspondientes a la categoría contratada, así como a aquellos que corresponden a la(s) categoría(s) inferior(es) a ésta.

Ejemplos:

• One : permite el acceso a las sedes de las categorías One, Premium, Classic, y Super.

3.2 SEDES SEGÚN CATEGORÍA (Detalladas en orden de superioridad)

CATEGORIA SEDE DIRECCIÓN

ONE OVALO

GUTIERREZ

AV. SANTA CRUZ 855, PISO 4 – MIRAFLORES MAGDALENA AV. JAVIER PRADO OESTE, CRUCE
CON ROCA DE VERGALLO - MAGDALENA DEL MAR EL POLO AV. LA ENCALADA NRO. 1587,
CENTRO COMERCIAL EL POLO - SANTIAGO DE SURCO 28 DE JULIO AV. 28 JULIO ESQUINA CON
PASEO

DE LA REPUBLICA – MIRAFLORES SAN MIGUEL AV. UNIVERSITARIA CRUCE CON AV.

LA MAR - SAN MIGUEL

PREMIUM LA MOLINA AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. S/N INT. 102 - ALT. CDRA 62 JAVIER PRADO-

LA MOLINA SURCO AV. MERCADERES ESQUINA CON LAS ALDABAS) - SANTIAGO DE SURCO

MIRAFLORES AV. JOSE PARDO NRO. 399 (3ER

PISO) - MIRAFLORES BRASIL AV. BRASIL NRO. 730, CENTRO

COMERCIAL LA RAMBLA - BREÑA

CLASSIC

TRUJILLO AV. CESAR VALLEJO OESTE NRO. 1345 INT. LC20, CC REAL PLAZA - TRUJILLO

AREQUIPA AV. EJERCITO NRO. 1009 INT. 301,

REAL PLAZA - AREQUIPA OPEN PLAZA CC OPEN PLAZA, LC100 - PIURA JESUS MARIA AV.

BRASIL NRO. 1599 - JESUS MARIA FAUCETT AV. VENEZUELA NRO. 5689 LIMA -
LIMA - SAN MIGUEL GUARDIA CIVIL AV. GUARDIA CIVIL NRO. 1035 CC REAL PLAZA GUARDIA
CIVIL- CHORRILLOS SANTA ANITA AV. CARRETERA CENTRAL, MALL
AVENTURA - SANTA ANITA CHICLAYO CC REAL PLAZA CHICLAYO -
CHICLAYO MULTICENTER AV. CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE NRO. 275 CC. MULTICENTER -
INDEPENDENCIA

SUPER

LAMBRAMANI AV. LAMBRAMANI NRO. 325 LOTE. 2 (C.C. PARQUE LAMBRAMANI) - AREQUIPA
AVENTURA TRUJILLO
AV. AMERICA OESTE NRO. 750, MALL AVENTURA PLAZA - TRUJILLO PLAZA LA LUNA
AV. GRAU NRO. 1460, CC PLAZA LA LUNA - PIURA CAJAMARCA AV. EVITAMIENTO NORTE, CC
REAL

PLAZA CAJAMARCA AVENTURA AREQUIPA
AV. PORONGOCHÉ, MALL AVENTURA PLAZA - AREQUIPA

3.3 CAMBIO DE CATEGORIA Y UP GRADE:

En caso EL AFILIADO desee realizar un cambio de membresía a una de categoría superior a la contratada deberá pagar la diferencia que corresponda para acceder a dicha membresía superior (UP GRADE). Si el cambio se hace a un plan de membresía inferior, no habrá lugar a devoluciones de dinero por parte de BODYTECH, en atención a que las membresías permiten adquirir la calidad de miembro con los beneficios escogidos por EL AFILIADO, los mismos a los que EL AFILIADO ya habría tenido acceso al momento de solicitar dicho cambio.

3.4 PLANES: BODYTECH ofrece a sus afiliados y público en general los planes que se describen a continuación:

PLAN CONDICIONES

MES
EXTRANJERO
Tiene una duración máxima de 30 días calendario contados desde la fecha de inicio del contrato. Su valor debe ser pagado íntegramente al

momento de contratar el plan, siendo además requisito indispensable acreditar la no residencia en el país. Este plan se podrá contratar exclusivamente en las sedes 28 de Julio, Larcomar, Miraflores y Ovalo Gutiérrez.

TRIMESTRAL Tiene una duración de 90 días calendario contados desde la fecha de inicio del contrato y su valor debe ser pagado íntegramente al momento de contratar el plan.

Tiene una duración de 180 días calendario contados desde la
SEMESTRAL fecha de inicio del contrato y su valor debe ser pagado

íntegramente al momento de contratar el plan.

Tiene una duración de 365 días contados desde la fecha de inicio

ANUAL del contrato y su valor debe ser pagado íntegramente al momento de contratar el plan.

: débito automático autorizado por
tarjetahabiente. * **El registro de
diante débito automático podrá
n tarjetas de crédito.**

ELITE CON
PERMANENCIA
MINIMA

duración mínima de permanencia de doce (12)
meses desde la fecha de inicio del contrato,
cancelarse de manera indeterminada. Su valor es
pagado igualmente mediante débito automático realizado a
tarjeta de crédito, previa autorización brindada por EL
tarjetahabiente. * **El registro de tarjetas para
ante débito automático podrá realizarse
n tarjetas de crédito.**

ESTUDIANTE
DEBITO
AUTOMATICO

cancelada y su valor es pagado
: débito automático autorizado por
tarjetahabiente. Es condición
el carné o documento original que
estudiante de EL AFILIADO y no
> edad. * **El registro de tarjetas para
automático podrá realizarse
de crédito.**

ELITE SIN
PERMANENCIA
MINIMA

cancelada y su valor es pagado

3.5 TIQUETERAS: El AFILIADO que no desee adquirir ninguno de los planes antes descritos, tendrá opción a la compra de tiqueteras (talonario de 10 tiquetes de ingreso en el que cada uno corresponde a un día de entrenamiento). En este caso, EL AFILIADO igualmente deberá llenar y firmar el Contrato Único de Prestación de Servicios, aceptando todo lo contenido en el presente documento y los reglamentos específicos establecidos para las distintas actividades, tales como los de evaluación de aptitud física, zona cardiovascular, zona de musculación, indoor cycling, clases grupales, entre otros;

sin derecho a transferencias, congelaciones ni devoluciones de dinero por no uso o vencimiento de los tiquetes.

Las membresías y planes adquiridos en territorio nacional no dan derecho a trasladar los mismos a otros países de la región (Colombia y Chile), en caso el afiliado desee utilizar parte de su membresía durante su estancia en otros países tendrá derecho a una invitación que tendrá una duración máxima de 30 días y la misma deberá solicitarse con un mínimo de 15 días de anticipación al correo servicioalclienteperu@bodytechcorp.com

4. CESION DE DERECHOS

EL AFILIADO no podrá ceder o de alguna otra manera transferir cualquiera de sus derechos y/u obligaciones adquiridos en virtud del Contrato Único de Prestación de Servicios, sin el previo consentimiento escrito de BODYTECH. De producirse válidamente una transferencia en los términos que se señalan en este numeral, el adquirente, cesionario o beneficiario de la transferencia estará obligado a respetar los términos y condiciones señalados en estos Términos y Condiciones, procediendo también a suscribir un Contrato Único de Prestación de Servicios y proporcionar sus datos personales correspondientes. La afiliación podrá transferirse a terceros sólo en los siguientes casos, y en la medida que el Plan se encuentre vigente:

- a) **Por muerte de EL AFILIADO.** En este evento, dentro de los sesenta (60) días siguientes al fallecimiento, el (los) heredero(s) o causahabiente(s) deberá(n) presentar el Certificado de Defunción de EL AFILIADO y designar a la persona en cuyo favor deberá efectuar la cesión. La cesión no tendrá costo. b) **Por incapacidad médica de EL AFILIADO,** debidamente certificada y verificada por el profesional autorizado de BODYTECH. La cesión de estos derechos deberá solicitarse por escrito dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al hecho que la origina, con los datos del nuevo usuario. La cesión no tendrá costo. c) **A solicitud del cliente.** Es aquella cesión excepcional, realizada a solicitud del cliente, y se gestiona mediante carta entregada en la sede donde se efectuó la afiliación. Podrá ser autorizada solo una (01) vez por cada plan adquirido (más aún cuando se adquirió por medio de una transferencia) por BODYTECH y además tendrá costo para EL AFILIADO dependiendo del tipo de contrato que mantenga, tal como se detalla a continuación: **Plan Trimestral, Semestral o Anual:** El valor de la cesión será de **S/ 100 (CIEN CON 00/100 SOLES)** por concepto de transferencia. Sin perjuicio de ello, si el beneficiario es nuevo (no es afiliado de BODYTECH), deberá cancelar también el valor de la membresía correspondiente a la categoría que adquiere. Estos valores se pagarán directamente en el counter de la sede BODYTECH a la que asista el cesionario. **Plan Elite / Estudiante Débito Automático:** No aplica transferencias o cesiones. d) Asimismo, no están sujetos a transferencia aquellos meses adicionales al plan adquirido que fueron otorgados como bono al cliente, o por plan de referidos.

5. SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE SERVICIO - FREEZING

5.1. EL AFILIADO que adquiera un Plan anual, tendrá derecho a suspender (congelar), sin costo alguno, el servicio hasta en dos (02) oportunidades durante la vigencia de su Plan. El plazo de cada suspensión (congelación) no podrá ser inferior a siete (07) ni superior a treinta (30) días calendario.

5.2. EL AFILIADO que adquiera un Plan semestral, tendrá derecho a suspender (congelar) el servicio únicamente en una (01) oportunidad sin costo alguno. El plazo de la suspensión (congelación) no podrá ser inferior a siete (07) ni superior a treinta (30) días calendario.

5.3. En los casos en que se superen los tiempos de congelamiento antes señalados, EL AFILIADO deberá pagar el valor establecido por cada día de suspensión, de conformidad con el tarifario que se encuentre vigente a la fecha de la solicitud del

congelamiento. Dicho pago deberá realizarse al momento de solicitar la suspensión provisional del servicio. 5.4. El AFILIADO que adquiera un Plan Elite en cualquiera de sus modalidades (con o sin condición mínima de permanencia) o Estudiante Débito Automático, podrá solicitar la suspensión temporal del servicio sin límite de oportunidades durante la vigencia del contrato, siempre y cuando la misma se realice con 30 días de anticipación a la fecha efectiva del inicio de la suspensión, debiendo ser por un periodo mínimo de siete (7) días, y EL AFILIADO asuma el costo diario proporcional, por cada día suspendido, equivalente al 25% del plan. 5.5. El contrato se podrá suspender en caso de incapacidad médica temporal de EL AFILIADO para usar los servicios de BODYTECH, siempre y cuando esta sea certificada por un médico colegiado y sea verificada por personal de EL PRESTADOR dentro de los cinco (5) días siguientes al hecho que le dio origen. Esta condición se podrá aplicar para todos los planes ofertados por BODYTECH sin costo alguno para EL AFILIADO. 5.6. El AFILIADO de Plan Elite en cualquiera de sus modalidades (con o sin condición mínima de permanencia) o Estudiante Débito automático no podrá solicitar la suspensión temporal del servicio si se encuentra en mora (adeuda alguna mensualidad correspondiente al pago del servicio). 5.7. EL AFILIADO que adquiera planes Mes Extranjero o Trimestral no tendrán derecho

a solicitar la suspensión temporal de los servicios. 5.8. Los meses de regalo no están sujetos a congelamiento alguno. Finalmente, la suspensión de los servicios deberá solicitarse por escrito mediante carta entregada en la sede donde EL AFILIADO efectuó la afiliación.

6. PRESENTACION PERSONAL Y ASISTENCIA DEL AFILIADO Los ejercicios se deben practicar con el atuendo adecuado (ropa deportiva y zapatillas) a la actividad que se esté realizando. Está prohibido despojarse de la ropa y/o circular por las instalaciones en traje de baño y/o sin camiseta. No se permitirá la utilización de lenguaje soez, ni atuendos con propaganda política o comercial de cualquier índole. Por razones de seguridad, no se permitirán artículos personales, tales como ropa, bolsas, mochilas, teléfonos celulares, entre otros, en las áreas de práctica de ejercicios o de consultorios. Estos artículos deberán guardarse en los lockers comunitarios destinados para tal fin. Una vez concluida la práctica de cualquier ejercicio o programa de entrenamiento, se deberán dejar en su lugar los correspondientes implementos (mancuernas, discos, pesas, barras, colchonetas y demás). **Cada afiliado deberá traer para su comodidad e higiene, una toalla de uso obligatorio durante y después de cada ejercicio.** Para garantizar la comodidad de todos y como demostración de cortesía, los afiliados deberán limpiar las máquinas e implementos que utilicen. BODYTECH no se hace responsable por recuperación de las inasistencias de EL AFILIADO después de la fecha de inicio efectivo de su plan (se exceptúan las modalidades de congelación y/o incapacidad física), en la medida que EL AFILIADO se inscribe por un plazo definido por él, independientemente de la cantidad de veces que asista; ya que el interés, la disponibilidad, la frecuencia y el horario para asistir a BODYTECH depende únicamente de EL AFILIADO. Asimismo, la asistencia y/o uso de las instalaciones previa a la fecha de inicio elegida, será considerado como el inicio efectivo del plan elegido. En el caso de los planes adquiridos en preventa, se entenderá que estos empezarán a regir y surtir todos sus efectos a partir del inicio de la operación de la respectiva sede.

7. DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES El AFILIADO declara

conocer que entre las medidas de seguridad para el acceso a las instalaciones de EL PRESTADOR se requiere su identificación mediante el uso de su huella dactilar, por cuanto se obliga a registrarla y cumplir con los protocolos de seguridad y acceso de las sedes BODYTECH. **Del mismo modo EL AFILIADO, declara conocer que al ingresar a nuestras instalaciones no podrá portar ningún tipo de arma (armas de fuego, punzocortante o del cualquier otro tipo) que pudiera poner en riesgo la integridad de nuestros clientes y/o trabajadores.** Adicionalmente, por motivos de seguridad, las sedes de BODYTECH tienen implementado un sistema de video vigilancia que registra y capta imágenes de algunas de las áreas comunes en las que pueden encontrarse nuestros usuarios, sin invadir la privacidad de las personas. Dichas imágenes son de propiedad exclusiva de EL PRESTADOR y podrán ser entregadas y/o mostradas a las autoridades pertinentes, en caso sean solicitadas formalmente por éstas.

8. INVITADOS Los afiliados que se encuentren al día en el pago de sus planes podrán presentar invitados a conocer y hacer uso de las instalaciones de BODYTECH. Un afiliado podrá invitar hasta (3) personas en forma simultánea, previa coordinación con el personal de BODYTECH y dependiendo de la afluencia del público y capacidad de la sede. * Los invitados de un afiliado podrán acceder bajo esta condición durante dos (02) días

Asimismo, durante el desarrollo de sus diferentes actividades de promoción BODYTECH podrán entregar al público en general tarjetas de Invitado, las mismas que podrán redimirse en cualquiera de sus sedes, de acuerdo a los plazos y condiciones señalados en la tarjeta correspondiente.

Los invitados deberán llenar el contrato de invitados, presentar su DNI y atender las indicaciones del instructor durante su práctica deportiva, respetar las normas y reglamentos de BODYTECH y suscribir un documento de exclusión de responsabilidad a favor de BODYTECH por cualquier daño que pudieren sufrir durante su presencia en la sede.

De otra parte, los invitados no podrán ser considerados bajo esta condición nuevamente hasta después de transcurridos seis (06) meses desde su última invitación.

Las políticas de admisión de invitados están sujetas a cambios y serán comunicadas a los afiliados oportunamente

9. DEL COMPORTAMIENTO DEL AFILIADO En cualquier lugar de BODYTECH está prohibido el consumo de cigarrillos, de bebidas alcohólicas y el uso de inyectables y/o de drogas nocivas para la salud, como también la práctica de toda actividad bajo sus efectos. Asimismo, BODYTECH se reserva el derecho de expulsión de sus instalaciones y a la suspensión temporal o definitiva de sus derechos a aquellos afiliados causantes de alteraciones del orden público (grescas, violencia física o verbal contra otro afiliado y/o personal de Bodytech), daños a la propiedad privada, intento de hurto, cualquier acto de mala conducta que atente contra la moral o las buenas costumbres y/o violación de estos Términos y Condiciones. Esta suspensión o expulsión podrá generar inhabilitación para ingresar a cualquier sede de las ciudades y países en las

que tenga operación BODYTECH, sin perjuicio de las acciones legales que BODYTECH pueda adoptar en su contra.

10. LOCKER O GUARDAROPA La utilización de los lockers destinados para uso diario, no tienen costo adicional alguno, sin embargo, los afiliados están obligados a colocar en ellos un candado de su propiedad, que sea fuerte y seguro, por el tiempo que los utilicen durante la práctica de los correspondientes ejercicios y/o actividades. **Se recomienda no guardar en los lockers artículos de valor.** En la medida que EL AFILIADO es el único que conoce las medidas de seguridad y/o clave de su propio candado, **éste es el único responsable de los artículos que guarde al interior de los lockers o los que ingrese a las sedes de BODYTECH.** En ese sentido, queda claramente establecido que ni BODYTECH ni EL PRESTADOR brindan servicios de custodia, guardianía ni seguridad privada, razón por la cual ninguno de ellos asume responsabilidad alguna por los bienes que EL AFILIADO ingrese a las sedes de BODYTECH. Como la disponibilidad de lockers es limitada, una vez concluidos los ejercicios o programas de entrenamiento diarios, cada afiliado deberá retirar sus prendas y demás pertenencias de tal forma que el locker pueda ser utilizado sin restricción. Por razones de seguridad, TODOS los lockers deberán estar vacíos al concluir la jornada diaria; por consiguiente, la administración forzará o romperá los candados, de ser necesario, de aquellos lockers que aún estén cerrados al terminar el día. BODYTECH no acepta ninguna responsabilidad respecto de artículos abandonados en los lockers. Sin perjuicio de ello, BODYTECH hará su mejor esfuerzo por ubicar al propietario de los artículos olvidados, pero en caso tales artículos no sean reclamados por un espacio de 10 días, los mismos se donarán a alguna entidad de beneficencia, en ejercicio de la autorización expresa que se presume otorgada por efecto de tal abandono.

11. UTILIZACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES Con el propósito de garantizar que todos los afiliados recibirán un trato equitativo, se recalca que los equipos son de uso compartido y deberán utilizarse en la forma autorizada por BODYTECH, o sea de acuerdo con su naturaleza y con las indicaciones del fabricante. Para este fin deberán atenderse estrictamente las instrucciones y las carteleras correspondientes. Los afiliados no están autorizados para mover o modificar los equipos en forma alguna. Ni los discos, ni accesorios, ni ninguna de las piezas sueltas de equipos, podrán ser utilizadas en áreas no destinadas para tal efecto o contraviniendo las condiciones normalmente establecidas para su uso. Si algún afiliado considera que uno de los equipos está funcionando deficientemente, se agradecerá que lo informe de inmediato al gerente o jefe fitness de la respectiva sede. No se permitirá que los afiliados y/o sus invitados traigan sus propios equipos. **SE RUEGA NO UTILIZAR** ningún equipo si el afiliado está tomando cualquier medicamento que cause mareo y/o somnolencia, o sufra una condición médica especial que lo limite o ponga en riesgo su salud.

12. EVALUACIONES ESPECIALES Todo afiliado deberá solicitar sus evaluaciones en el counter de la sede una vez adquirido un Plan en BODYTECH, con el fin de llevar un óptimo control y seguimiento de sus objetivos. La cita se otorgará acorde a la disponibilidad horaria de los evaluadores médicos y clínicos de cada sede. En dichas evaluaciones BODYTECH solicitará la presencia del afiliado en ropa deportiva, y sin haber realizado algún tipo de entrenamiento en las seis (06) horas anteriores a la evaluación. Asimismo, se requerirá

información acerca del estado de salud en que se encuentre el afiliado y sus antecedentes familiares, guardando la debida confidencialidad. Es responsabilidad total de EL AFILIADO la honestidad en sus respuestas para evitar accidentes, lesiones o situaciones riesgosas. BODYTECH no se hace responsable de la veracidad de las respuestas, ni de las lesiones o daños que pueda causarse EL AFILIADO.

13. HORARIOS DE OPERACIÓN Los horarios de operación son los que aparecen publicados en cada uno de los establecimientos. No obstante, BODYTECH podrá modificar en cualquier momento los horarios de todas las sedes, dando aviso a los afiliados con la anticipación respectiva.

14. COMIDAS Y BEBIDAS Los alimentos solo podrán ser consumidos en las áreas destinadas específicamente por cada sede para tal fin. En ningún caso se permitirá su consumo en los vestidores, las zonas húmedas o de ejercicios. Agradecemos la correcta y debida utilización de los recipientes de basura instalados para cada tipo de desecho.

15. MENORES DE EDAD Todos los menores de dieciocho (18) años y mayores de trece (13) años podrán afiliarse a BODYTECH, para lo cual tanto ellos como sus padres y/o representantes legales deberán suscribir el respectivo Contrato de Prestación de Servicios, que se comprometen a respetar. Para la utilización de las instalaciones y equipos, previamente deberá practicarse la evaluación física con la asistencia de un acompañante en la evaluación con capacidad de ejercicio. Los menores de trece (13) años solo podrán ingresar a aquellas sedes en la cuales existan áreas específicamente destinadas para su uso (Guarderías), cumpliendo los protocolos de aceptación por parte de BODYTECH; en las demás sedes no podrán ser admitidos por razones de seguridad, salvo en los casos particulares en que BODYTECH lo autorice expresamente.

16. DE LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS Los afiliados y/o invitados no podrán realizar la venta de ningún bien o servicio en las instalaciones de BODYTECH sin autorización expresa de EL PRESTADOR. Del mismo modo, queda prohibido realizar el servicio de entrenamiento personalizado o la dirección de entrenamiento de un tercero en cualquiera de las sedes de BODYTECH por parte de los afiliados y/o sus invitados. De identificarse cualquiera de los comportamientos antes descritos, EL PRESTADOR podrá invocar un incumplimiento a estos Términos y Condiciones, produciéndose la expulsión o la suspensión temporal o definitiva de EL AFILIADO infractor. Para aquellas ventas de productos y/o servicios autorizados por BODYTECH dentro de sus instalaciones, cualquier tipo de queja, reclamo, denuncia, imputación y/o responsabilidad que pudiese derivarse de los mismos por falta de cumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, deberá realizarse directamente al tercero que ofreció, contrató y/o ejecutó la venta de dichos bienes o servicios.

17. NORMAS ADICIONALES Nos reservamos el derecho de modificar, adicionar y/o complementar estas normas. Todas estas modificaciones adicionales y demás entrarán en vigor inmediatamente, salvo disposición expresa en contrario. La desobediencia o violación de las disposiciones de estos Términos y Condiciones podrá dar lugar a la suspensión temporal o expulsión definitiva de los usuarios infractores, con la correspondiente cancelación de los derechos del afiliado, así como también en los casos en que su comportamiento sea

considerado molesto, perturbador, inmoral o fraudulento.